

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

P á g i n a | 1 de 1

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13001-31-03-002-2019-000198-00
DEMANDANTE: MEICO S.A.
DEMANDADO: GEMA TOURS S.A

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia fue recibido el día 18 de Agosto de 2020, procedente de la la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 1 de julio de la presenta anualidad, resolvió lo siguiente:

“CONFIRMAR el auto de 21 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, dentro del asunto de la referencia.

2°. Sin costas en esta instancia.

3°. Previas las anotaciones del caso, regrésese la actuación al Juzgado de origen. Notifíquese y cúmplase

Cartagena, 25 de Agosto de 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Agosto veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en auto de fecha 1 de julio de 2020 que resolvió. “CONFIRMAR el auto de 21 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ